

ACTA N° 131
SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:11 horas del día **miércoles 15 de julio de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto al Administrador Municipal, don Domingo Alberto Romero Ibáñez y la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Longaví para Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, Ley N° 20.742.
- 2.- Pronunciamiento sobre modificación del acuerdo de cesión de derechos de agua al Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de La Puntilla.
- 3.- Pronunciamiento sobre comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para instalación de planta elevadora en Sala Cuna Paine.
- 4.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 5.- Pronunciamiento sobre programa municipal denominado "Trabajos Voluntarios de Salud 2015".

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Longaví para Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, Ley N° 20.742.

La Secretario Municipal presenta el tema haciendo entrega del Memorandum Alcaldicio N° 09/2015 el que se agrega a la presente acta con el número **uno** y a través del cual se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar el Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Longaví para las postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742.

Lo anterior, en consideración a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley antes citada, por cuanto a través de ella se creó un Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que tiene por objeto financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que se requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Añade que los estudios que se financian con cargo a este fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o

postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Así también, los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Agrega, que el artículo 9º de la citada Ley, establecía que debía presentarse al Concejo junto con el presupuesto municipal, el Plan Anual para las postulaciones al citado fondo, en el que se definirían, entre otros aspectos, las áreas prioritarias de estudio financiadas por esta vía, los criterios de selección de los postulantes y las condiciones que permitan el acceso igualitario de sus funcionarios a este beneficio, lo que no fue sometido a pronunciamiento durante el año 2014, pero que según lo indicado por la Asociación de Funcionarios Municipales de Longaví, aún es factible de aprobar a objeto de que los funcionarios municipales puedan postular al segundo llamado que ha efectuado la SUBDERE para tal fin.

Es por esta razón, que el Comité Bipartito de Capacitación con esta misma data, le ha entregado al Sr. Alcalde su Acta N° 06/2015, mediante la cual aprueba la Propuesta de Plan Anual antes citada, la que ha aceptado y que somete a pronunciamiento.

El Concejal Araya consulta si existe una cantidad de cupos que la Subdere entregará a cada municipio o si se trata de una postulación general.

El Concejal Jara pregunta sobre los criterios que utilizará la Subdere para definir a los beneficiarios.

La Secretario Municipal le indica que según lo que le han informado, los cupos fueron limitados a 100 para todos los municipios postulantes, siendo éste el segundo llamado que se efectúa en el año, desconociendo cuáles son los criterios que ha utilizado la Subdere para su definición. Añade que junto a contar con el Plan Anual, los funcionarios postulantes deben reunir una serie de requisitos para postular a un llamado que vence el próximo 31 de julio, de ahí la premura en la presentación.

El Concejal San Martín indica que pocas veces se tiene el ánimo de aprobar un documento sin haberlo leído, sin embargo se trata de un tema sumamente necesario, pues la capacitación de los funcionarios es un tema de gran importancia. Especialmente en lo relativo a la oportunidad de profesionalizar a los funcionarios en temas que digan relación con la necesidad del municipio en ciertas áreas, razón por la que resulta necesario compatibilizar el bien general con el bien particular.

El Sr. Alcalde comparte la importancia de contar con funcionarios capacitados en diversas áreas, pues actualmente se debe en varias oportunidades, recurrir a asesorías externas para suplir algunas falencias en ese ámbito.

El Concejal Araya hace presente la poca cantidad de cupos anualmente, los que deben ser repartidos entre todos los municipios postulantes. Por este motivo, sugiere solicitar a la Subdere evaluar la entrega de algún cupo directo para los municipios de menores ingresos o emplazados en comunas con mayor nivel de pobreza como ésta, pues es precisamente en este tipo de organizaciones en donde más se requiere aumentar el nivel de especialización de los funcionarios.

El Sr. Alcalde le indica que probablemente la Subdere apunte precisamente a estos temas.

La Secretario Municipal añade que la propuesta de Plan Anual presentada por la Subdere incluía una serie de áreas que debían ser priorizadas por cada municipio según el tipo de estudio al que se deseaba que los funcionarios postulasen. No obstante, tratándose de un Plan Anual que se ha presentado en forma extemporánea y que según lo indicado por la propia Asemuch, es posible incluir

todas las áreas propuestas, abriendo aún más el abanico de posibilidades para los funcionarios, motivo por el cual el Plan propuesto contempla en cada uno de los tipos de estudio, todas las áreas posibles.

El Sr. Alcalde considera muy provechoso contar con un fondo de este tipo, pues los funcionarios que han querido especializarse han debido financiar con recursos propios su especialización.

Los miembros de la Sala comparten lo beneficioso del Fondo creado por la Ley N° 20.742 y la importancia de la capacitación de los funcionarios de carrera.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal el Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Longaví para Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, Ley N° 20.742, el que es aprobado por unanimidad.

2.- Pronunciamiento sobre modificación del acuerdo de cesión de derechos de agua al Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de La Puntilla.

El Asesor Jurídico, don Jorge Corvalán Soto presenta el tema, haciendo entrega de un Informe que se agrega a la presente acta con el número **dos** y a través del cual señala que con fecha 10 de octubre de 2013 se celebró un contrato de comodato entre la Municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de La Puntilla, por el cual se les entregó un inmueble denominado retazo número 1, compuesto de una superficie de 100 metros cuadrados y el retazo número 2 compuesto de 250 metros cuadrados. Sin embargo, por solicitud de la Subgerencia de APR de la empresa Aguas Nuevo Sur se requiere que la Municipalidad autorice al Comité al comité antes citado, para que constituya derechos de aprovechamiento de agua subterráneas.

Agrega, que en este sentido y acorde las atribuciones señaladas en el artículo 65° letra e) de la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades se solicita el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo, en cuanto a modificar el acuerdo de fecha 01 de agosto de 2013 y aprobar la autorización para que el Comité de Agua Potable Villa El Carmen de La Puntilla constituya derechos de aprovechamiento de agua subterráneas, las que serán extraídas desde un sondaje emplazado en inmueble municipal inscrito a fojas 2535 número 3297 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Linares dado en comodato a la misma organización.

El Concejal Araya le solicita al Asesor Jurídico que aclare con exactitud lo expuesto, razón por la cual éste le indica en términos simples, que la empresa Aguas Nuevo Sur, utiliza ciertas frases sacramentales, que solicita estén incorporadas dentro de los acuerdos del Concejo, por lo que se requiere el pronunciamiento en esos términos específicos, tal como antes se hizo con el proyecto Huimeo – Los Marcos.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación del acuerdo de cesión de derechos de agua al Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de La Puntilla en los términos indicados en el informe jurídico adjunto, lo que es aprobado por unanimidad.

3.- Pronunciamiento sobre comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para instalación de planta elevadora en Sala Cuna Paine.

El Director(S) de la Secretaría Comunal de Planificación presenta el tema haciendo entrega de un informe, que se agrega a la presente acta con el número **tres** y mediante el cual indica que en el marco del desarrollo del proyecto "Construcción Jardín Infantil Junji, Paine, Longaví" ID 30376438 se requiere que el Honorable Concejo Municipal otorgue su aprobación para realizar un comodato por 20 años

renovables a esa institución, con la finalidad de que ésta instale una planta de tratamiento, dos plantas elevadoras y los ductos necesarios para su funcionamiento de acuerdo al plano que se adjunta.

Añade que la planta de tratamiento y las plantas elevadoras que serán financiadas con recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, beneficiarán también a la escuela que ahí funciona.

El Concejal Villalobos consulta si este comodato afectará la ubicación del jardín infantil o afecta a los vecinos del sector, lo que es respondido negativamente.

El Sr. Alcalde manifiesta que afortunadamente no existen vecinos cercanos al predio a entregar en comodato.

El Director (S) de la Secplan agrega que sólo podría afectar en la medida que la escuela se ampliara, sin embargo atendidas las políticas actuales relativas a proyectos de infraestructura educacional, se ha tendido a la reposición o reparación, mas no a las ampliaciones. Añade que este comodato resulta beneficioso, por cuanto el lugar actualmente se encuentra colapsado con aguas servidas.

El Concejal San Martín consulta por el cumplimiento de la normativa medioambiental en este tema, lo que es respondido por el Director(S) de la Secplan indicándole que la Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá dar cumplimiento al tema.

Añade este último, algunas especificaciones técnicas respecto al tipo de planta de tratamiento que se construirá, la que tiene un bajo costo de operación y que él solicitó expresamente, se tratara de un proyecto consensuado con la comunidad educativa.

El Concejal Araya destaca que la escuela será beneficiada con una planta de tratamiento que efectivamente funcione.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo la entrega en comodato a 20 años renovables de los retazos de terreno que indica el informe y plano adjunto a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lo que es aprobado por unanimidad.

4.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Administrador Municipal presenta el tema, haciendo entrega de dos solicitudes de subvención municipal, las que se agregan a la presente acta con el número **cuatro**, cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Junta de Vecinos Las Mercedes	Financiamiento para protecciones metálicas de 5 ventanas y reparación de puerta de sede comunitaria	\$260.000.-	\$260.000.-
2	Centro de Madres Los Pensamientos de Rincón de Achibueno	Movilización para viaje recreativo a la nieve, con socias y familia de la organización	\$300.000.-	\$300.000.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las dos solicitudes de subvención presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

A continuación el Administrador Municipal destaca que en las carpetas también se encuentra presente un informe mediante el cual se da respuesta a una consulta formulada en sesión anterior por el Concejal Villalobos respecto a la subvención municipal otorgada al Club Deportivo Lomas de Polcura. En este sentido se indica que la aprobación entregada por el Honorable Concejo quedó sujeta a la revisión de la libreta de ahorros que poseía la organización, con la finalidad de corroborar los recursos de esta institución.

Revisión que fue realizada, encontrando que la libreta no presentaba movimiento alguno desde el año 2012, pese a los altos recursos que año a año esta organización recibe por el evento de Trilla a Yegua Suelta. Por este motivo, aun cuando se confeccionó el decreto municipal respectivo, este no fue cursado atendidas las razones antes señaladas y razón por la que se solicita al Honorable Concejo que modifique su acuerdo de fecha 22 de enero de 2015 y revoque el otorgamiento de la subvención entregada a la organización en cuestión.

Se produce una breve discusión sobre la manera informal de manejo de los recursos que ha tenido esta organización en las actividades que ha realizado.

El Concejal San Martín sugiere que dentro de los requisitos para presentar las solicitudes de subvención, éstas acompañen una fotocopia actualizada de sus libretas de ahorro, tal como se realiza en otras postulaciones.

El Concejal Villar comparte lo anterior, pues el hecho de que el cheque se emita a nombre del Presidente y no de la institución, facilita que se cobre sin el depósito en la cuenta respectiva.

El Sr. Alcalde está de acuerdo en lo expuesto, por cuanto además le entrega mayor seguridad a los dirigentes, evitándoles el manejo de dineros.

El Concejal Araya señala que en consideración al alto número de subvenciones que se están entregando y a la cantidad de los montos involucrados, resulta necesario fortalecer el reglamento de subvenciones municipales y procurar que el cobro de los montos sean realizados en forma conjunta por las directivas de las organizaciones, luego del depósito en las cuentas de ahorro de éstas.

El Sr. Administrador destaca que desde hace tiempo que se encuentra trabajando con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales en orden a fortalecer el cumplimiento de la normativa, actualizar sus directivas y llevar finanzas transparente con balances anuales. Agrega que incluso con la Secretaría Municipal han evaluado la entrega de libros a las organizaciones nuevas para fomentar estas prácticas.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación del acuerdo de entrega de subvención municipal al Club Deportivo Lomas de Polcura efectuado en la sesión de fecha 22 de enero de 2015, para los fines y por los montos indicados en el informe, revocándolo por las razones expuestas, lo que es aprobado por unanimidad.

5.- Pronunciamiento sobre programa municipal denominado "Trabajos Voluntarios de Salud 2015".

El Administrador Municipal dirige el tema haciendo entrega de la formulación presupuestaria N° 14 denominada "Trabajos Voluntarios de Salud 2015", que se agrega a la presente acta con el número cinco y a través de la cual se realizará un programa de intervención en salud en las poblaciones más vulnerables con 200 jóvenes estudiantes de las Universidades de Chile, Católica y Central de diversas carreras de la salud y que beneficiarán durante una semana los sectores de Paso Cuñao, Bodega, Miraflores, Mesamávida, Los Cristales, entre otras, desde el día viernes 17 al sábado 25 de julio del presente año.

Añade la invitación a la recepción que se realizará a los jóvenes en la escuela Juan de la Cruz Domínguez el próximo 17 de julio a las 20:00 horas.

Los Concejales Villar y Jara añaden que el tema ya fue conversado en sesiones anteriores.


El Concejal Villar sugiere que se coordine con el Director Comunal de Salud y con la Directora del CESFAM el enfoque del trabajo hacia áreas sensibles de la comunidad, como el tratamiento de la diabetes.

El Sr. Alcalde destaca que los jóvenes realizarán además un trabajo de recolección de información que servirá para un diagnóstico de la situación de salud en la

comuna. Respecto a las coordinaciones con los funcionarios citados, le indica que ellas ya han sido efectuadas.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del programa municipal denominado "Trabajos Voluntarios de Salud 2015" acompañado, el que es aprobado por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:00 horas se cierra la sesión.



A circular official stamp from the Municipality of Longaví, Chile. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ" around the perimeter and "SECRETARIO MUNICIPAL" in the center. Below the text is a small coat of arms. A handwritten signature in black ink is written over the stamp.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 13 de julio de 2015

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **15 de julio de 2015 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Longaví para Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, Ley N° 20.742.
- 2.- Pronunciamiento sobre modificación del acuerdo de cesión de derechos de agua al Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de La Puntilla.
- 3.- Pronunciamiento sobre comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para instalación de planta elevadora en Sala Cuna Paine.
- 4.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 5.- Pronunciamiento sobre programa municipal denominado "Trabajos Voluntarios de Salud 2015".

Se despide atentamente,



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Alcaldía

Longaví, a 15 días del mes de julio del año 2015

MEMORÁNDUM N° 09/2015

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

DE : MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Junto con saludarles, a través de la presente solicito al Honorable Concejo Municipal de Longaví tenga a bien hacer uso de las facultades que le otorga el artículo 9 de la Ley N° 20.742 y en consecuencia, **aprobar el Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Longaví para las postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742**, en atención a las siguientes consideraciones:

1.- El artículo 4° de la Ley N° 20.742 publicada el 01 de abril del año 2014, creó un **Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales**, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, u que tiene por objeto financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que

exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

2.- El artículo 9º de la citada Ley, establece que deberá presentarse al concejo junto con el presupuesto municipal, el **Plan Anual** para las postulaciones al citado fondo, en el que se definirán, entre otros aspectos, las áreas prioritarias de estudio financiables por esta vía, los criterios de selección de los postulantes y las condiciones que permitan el acceso igualitario de sus funcionarios a este beneficio, lo que no fue sometido a pronunciamiento durante el año 2014, pero que según lo indicado por la Asociación de Funcionarios Municipales de Longaví, aún es factible de aprobar a objeto de que los funcionarios municipales puedan postular al segundo llamado que ha efectuado la SUBDERE para tal fin.

3.- En cumplimiento de ello, el Comité Bipartito de Capacitación con esta fecha, me ha hecho entrega de su Acta N° 06/2015, mediante el cual aprueba la Propuesta de Plan Anual antes citada, la que he acogido y razón por la cual la someto a su pronunciamiento.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,



[Handwritten signature]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

L. Gálvez

- La Indicada.
- Comité Bipartito de Capacitación.
- RR.HH.
- Correlativo.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Comité Bipartito de Capacitación

ACTA N° 05/2015

En Longaví, a 15 días del mes de julio de 2015, siendo las 11:05 horas, se reúne el Comité Bipartito de Capacitación de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en sesión fijada especialmente al efecto, a fin de:

I.- Dar el visto bueno final a la Propuesta de Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Longaví para las postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742 y a la Propuesta de Reglamento de Capacitación para Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en cumplimiento de los dos primeros objetivos de trabajo que ha establecido este Comité.

En concordancia con lo anterior, en orden cronológico se analiza y acuerda lo siguiente:

1° Se aprueba por unanimidad la **Propuesta de Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Longaví para las postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N° 20.742**, el cual incorpora todas las áreas de interés que establece el mismo formato, para aquellas postulaciones ya sea a un título técnico, título profesional, diplomado o postítulo y además todos los requisitos que el Reglamento de Capacitación del citado fondo establecen para los funcionarios, sin incorporar criterios adicionales de selección a los postulantes;

2° Se aprueba por unanimidad la **Propuesta de Reglamento de Capacitación para Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Longaví**, el cual contempla todo un procedimiento nuevo respecto a la forma de postulación, obtención, desarrollo y evaluación de las capacitaciones a que tienen derecho los funcionarios para su perfeccionamiento.

Habida consideración a lo anterior, se acuerda que la presente Acta junto a las dos Propuestas antes citadas, será remitida al Sr. Alcalde para su pronunciamiento y presentación al Honorable Concejo Municipal, en lo que respecta al Plan Anual.

Se acuerda además la necesidad de solicitar del Sr. Alcalde la ratificación de su respaldo tanto para el funcionamiento del Comité como para que éste participe activamente del proceso de capacitaciones al interior del municipio.

En el mismo orden de consideraciones se acuerda, que una vez aprobado tanto el Plan como el Reglamento, éste será difundido a todos los funcionarios y explicado en detalle, en una reunión citada especialmente al efecto.

II.- En otro orden de consideraciones, se produce un breve debate respecto a los procedimientos y operatoria que tendrá la Comisión para su funcionamiento, tanto respecto a los quórum para funcionar, como respecto de la Presidencia del Comité para suscribir algún documento a nombre de ésta.

Por unanimidad de sus miembros se acuerda que no obstante encontrarse formada por seis funcionarios (tres designados por la ASEMUCH de Longaví y tres por el Sr. Alcalde) más la Encargada de Personal en calidad de Secretaria, el Comité Bipartito podrá funcionar con cuatro de sus miembros más la Secretaria.

Respecto a la Presidencia del Comité, habida consideración a una observación efectuada por los funcionarios en la reunión del día lunes, respecto a la necesidad de que el Comité tenga una trascendencia en el tiempo y sus acciones se sistematicen como un procedimiento continuo, se acuerda por unanimidad, que en términos formales, la Presidencia del Comité será ejercida por doña Lorena Gálvez Gálvez.

No habiendo otro punto que tratar a las 12:20 se cierra la sesión.



ALBERTO ROMERO IBÁÑEZ



PAOLA CONTRERAS JORQUERA



MANUEL ALMUNA BENAVIDES



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ



ANA SALAZAR HOFFENS



JUAN ALFARO APABLAZA



NELLY ZÚNIGA IBÁÑEZ
SECRETARIA

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde.
- Archivo.

**"PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ PARA LAS
POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS
MUNICIPALES LEY N° 20.742"**

1. Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Longaví al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales creado por el artículo 4° de la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014, según lo establece el artículo N° 9 de este cuerpo legal.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación. Para determinar el requisito de la antigüedad se considerará la totalidad de años que el funcionario se haya desempeñado en calidad jurídica de planta y contrata.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.
- e) Estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una universidad o instituto profesional, que haya sido

seleccionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 7° y 8° de este Reglamento, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o postítulo que cumpla con estos mismos requisitos.

f) Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad respectiva para postular al Fondo de becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.

2. Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Longaví y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales son las siguientes:

a) Áreas de estudios conducentes a título técnico:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;

2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;

3) Promoción del desarrollo comunitario;

4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;

5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;

6) Aseo y ornato de la comuna;

7) Educación y cultura;

- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
 - 9) Asistencia social y jurídica;
 - 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
 - 11) Turismo, deporte y recreación;
 - 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
 - 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
 - 14) Transporte y tránsito públicos;
 - 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
 - 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

b) Áreas de estudios conducentes a título profesional:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;

- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación; Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

c) Áreas de estudios conducentes a diplomado:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

- 1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.
- 2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.
- 3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad; g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.
- 4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación; Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

d) Áreas de estudio conducentes a postítulo:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social: a) Desarrollo comunitario y social; b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales; c) Vivienda; d) Seguridad ciudadana; e) Cultura; f) Medio ambiente; g) Deporte.

2) Desarrollo territorial: a) Gestión territorial; b) Proyectos; c) Obras; d) Desarrollo económico local; e) Turismo; f) Pesca; g) Agropecuario; h) Aseo y ornato; i) Participación ciudadana.

3) Gestión interna: a) Administración; b) Auditoría; c) Planificación; d) Secretaría; e) Control; f) Calidad, g) Transparencia; h) Tránsito; i) Personal; j) Recursos Humanos; k) Asesoría jurídica; l) Riesgos; m) Comunicaciones; n) Informática; ñ) Partes e informaciones.

4) Gestión financiera: a) Finanzas; b) Contabilidad; c) Presupuesto; d) Tesorería; e) Rentas y patentes municipales; f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación; Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios.

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742.
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.

4. Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios a este beneficio.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales el encargado de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en la sección N° 2, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.

**MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE DE LONGAVÍ**

Longaví, 15 de julio de 2015

INFORME JURIDICO

I.- TEMA : **Modificación de acuerdo para que el Comité de Potable Rural Villa El Carmen La Puntilla pueda constituir a su nombre derechos de aprovechamiento de aguas.**

II.- FECHA : **15 de Julio de 2015**

III.- ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 10 de octubre de 2013 se celebró el contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Rural Villa El Carmen de la Puntilla, por el cual se les entregó un inmueble denominado retazo número 1, compuesto de una superficie de 100 metros cuadrados y el retazo número 2 compuesto de 250 metros cuadrados. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 2535 número 3297 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.
2. Que por solicitud de la Subgerencia de APR de la empresa Aguas Nuevo Sur se pide que la I. Municipalidad de Longaví autorice que el Comité de Agua Potable Villa El Carmen de la Puntilla constituya derechos de aprovechamiento de agua subterráneas, las que serán extraídas desde un sondaje emplazado en inmueble municipal inscrito a fojas 2535 número 3297 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Linares dado en comodato a la misma organización.
3. Que el artículo 65 letra e) de la Ley n° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que el alcalde necesitará la autorización del Concejo para Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;

CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en solicitar su pronunciamiento favorable en cuanto a modificar el acuerdo del Concejo Municipal de fecha 1 de agosto de 2013 y aprobar la autorización para que el Comité de Agua Potable Villa El Carmen de la Puntilla constituya derechos de aprovechamiento de



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO

MODIFICACION DE ACUERDO PARA QUE EL COMITÉ DE AGUA POTABLE
RURAL VILLA EL CARMEN LA PUNTILLA PUEDA CONSTITUIR A SU NOMBRE
DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS.

agua subterráneas, las que serán extraídas desde un sondaje emplazado en inmueble municipal inscrito a fojas 2535 número 3297 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Linares dado en comodato a la misma organización.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

JORGE CORVALÁN SOTO
ABOGADO



DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Administrador Municipal
- Secplan.
- Archivo.

Agregado N°3
sesion
15 JUL. 2015

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaria de Planificación

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESION EXTRAORDINARIA
DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2015

MATERIA: COMODATO PARA INTALACION PLANTA DE TRATAMIENTO, DUCTOS Y PLANTAS
ELEVADORAS JARDIN INFANTIL JUNJI, LOCALIDAD DE PAINE

En el marco del desarrollo del proyecto "Construcción Jardín Infantil Junji, Paine, Longavi" ID 30376478 se requiere que el Honorable Concejo municipal otorgue aprobación para realizar un comodato por 20 años renovable a la Junta Nacional de Jardines infantiles (JUNJI) para la instalación de una planta de tratamiento , dos plantas elevadores y los ductos necesarios para su funcionamiento de acuerdo al plano que se adjunta ,que es parte integral de la presentación y que se detalla en general :

Planta elevadora N° 01: de 4 metros por 6,01

Ductos: de 31,07 metros por 4 metros

Planta de Tratamiento de 119,84 metros cuadrados en una superficie de 40 por 20 metros total superficie 800 metros cuadrados

Planta elevadora N° 02: de 6,01 por 10 metros cuadrados.

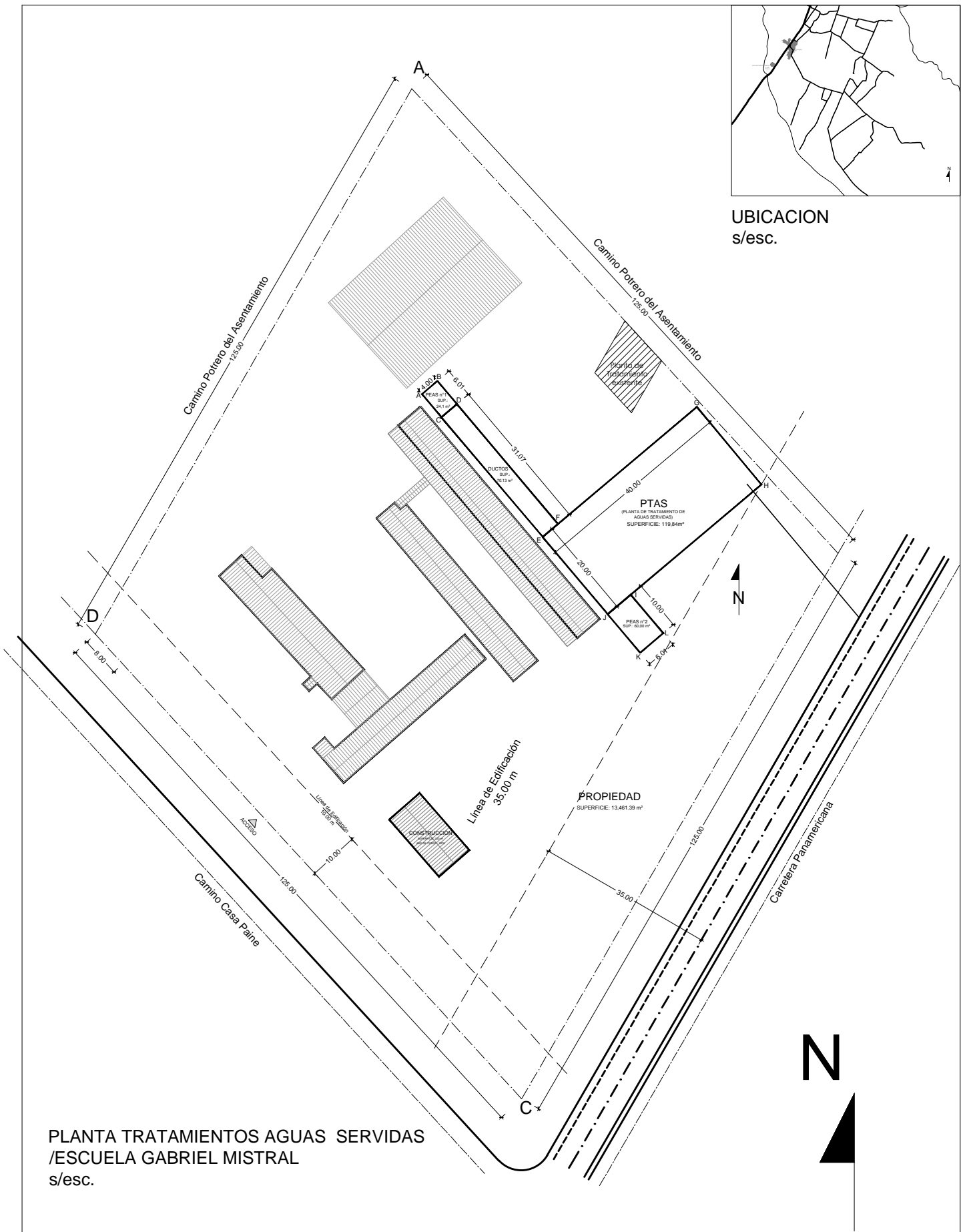
Cabe consignar que esta planta de tratamiento es de carácter integral ya que entregará los servicios al Jardín Infantil y a la Escuela Gabriela Mistral, de allí del requerimiento de la segunda planta elevadora.



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE



UBICACION
s/esc.



PLANTA TRATAMIENTOS AGUAS SERVIDAS
/ESCUELA GABRIEL MISTRAL
s/esc.

CUADRO DE SUPERFICIE ESTIMADOS	
PEAS N°1	24.1 M2
DUCTOS	70.13 M2
PEAS N°2	60 M2
PTAS	119.84 M2
TOTAL	274.07 M2

CUADRO	POLIGONO	TRAMOS	LARGO PERIMETRO POLIGONO
PEAS N°1	A+B+C+D	4.00+6.01+4.00+6.01	20.02 ML
DUCTO	C+D+E+F	4.00+31.07+4.00+31.07	70.14 ML
PTAS	E+G+H+J	40.00+20.00+40.00+20.00	120.00 ML
PEAS N°2	J+I+K+L	10.00+6.00+10.00+6.00	32 ML

PROYECTO:	SUBDIVISION USUFRUCTO SALA CUNA		
PROPIETARIO:	I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ		
UBICACIÓN:	CAMINO CASA PAINE S/N		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIO BRIONES ARAICE		ARQUITECTO
COMUNA:	PROVINCIA:	REGIÓN:	ROL:
LONGAVÍ	LINARES	DEL MAULE	189-1
SUP. TOTAL:	LOTES:	ESC:	DIBUJO:
14.915,64 m²	DOS	1 : 500	SECLAN-LONGAVI



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS LAS MERCEDES RUT N° 65,449,900-4	Financiamiento para protecciones metálicas de 5 ventanas y reparación de puerta de sede comunitaria.	260.000	260.000
			TOTAL	260.000


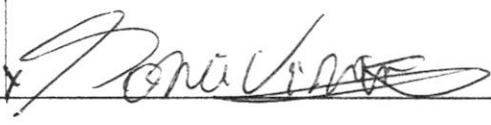
- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PATRICIA CONTRERAS JORQUERA
DIRECTORA (S) DIDECO


MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 14 DE JULIO DE 2015

Sugerencia

	FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO. SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ			Nº OIRS	907
				FECHA	10-06-15
NOMBRE	Gonia Vivanco Martinez				
C.I. Nº (Opcional)	9.053.110-7				
DOMICILIO	Las Mercedes -				
CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONO	79 11 7701 - ✓				
MATERIA	Solicita ayuda de S. Protección para vulturas mudiplas 110 x 110				
SOLICITO RESPUESTA	En la Municipalidad	Por Teléfono ✓	Por Carta	Por Correo electrónico	
FIRMA	 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PARTES Nº 3387 Fecha Entrada 10-06-15 Fecha Salida Dideco/s				
Sólo uso institucional					
DERIVACIÓN	Dideco				
PLAZO RESPUESTA	10 días hábiles.				
OBSERVACIONES					

Sr.
Mario Briones Araice
Alcalde Comuna de Longaví
Presente:

Junto con saludar muy cordialmente a usted, el motivo por el cual le escribo es que considere realizar una subvención para la Junta de Vecinos "Las Mercedes", esto con el fin de equipar con protección las ventanas y arreglo de la puerta de la sede y de esta forma guardar los suministros y equipamientos que se utilizan en la misma, tanto por la Junta de Vecinos como las otras organizaciones aledañas.

Agradecido de antemano y esperando una pronta respuesta, se despide cordialmente



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sonia Vivanco Martínez".

Sonia Vivanco Martínez
Presidenta Junta de Vecinos "Las Mercedes"



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LAS MERCEDES**, RUT **65.449.900-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **02/07/2015**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: SONIA DEL CARMEN VIVANCO MARTINEZ
RUT del Representante Legal	: 9.053.110-7
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS LAS MERCEDES
RUT de la Institución	: 65.449.900-4
Fecha de emisión del certificado	: 14/07/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE MADRES LOS PENSAMIENTOS, RINCON ACHIBUENO RUT N° 65,019,981-2	Solicita movilización para viaje recreativo a la nieve, con socias y familia de la organización	300.000	300.000
			TOTAL	300.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
PAOLA CONTRERAS JORQUERA
DIRECTORA (S) DIDECO
LONGAVI



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 14 DE JULIO DE 2015



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

N° OIRS

1000 -

FECHA

08-07-15

NOMBRE

El Centro de Madres los Puyamontes de Rincón

C.I. N° (Opcional)

-

Achibueno.

DOMICILIO

Rincón de Achibueno.

CORREO ELECTRÓNICO

-

TELÉFONO

94713765 //

MATERIA

Solicitor transporte para realizar
viaje a la nieve el día 21-07-2015

SOLICITO RESPUESTA

En la Municipalidad

Por Teléfono

Por Carta

Por Correo electrónico

FIRMA

x

Desde las 06:00 AM en adelante
con chofer - -

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

OFICINA DE PARTES

Sólo uso institucional

N° 3676

Fecha Entrada

08-07-15

Fecha Salida

DERIVACIÓN

Dideca

PLAZO RESPUESTA

10 días hábiles

Dideca

OBSERVACIONES

Longavi 18 de junio, 2015.

Señor:

Mario Briones

Alcalde de la comuna de Longavi

Saludo cordial:

El centro de madres "Los pensamientos de Rincón Achibueno" ubicado en el sector de Rincón Achibueno de la comuna de Longavi, comunica a usted la siguiente petición.

Solicita a usted un viaje a la nieve incluyendo la locomoción para llegar, ya que todas las socias están organizadas e ilusionadas con conocer este lugar ya que ninguna conoce la nieve, este bello lugar que es parte de nuestra naturaleza, junto con hacerle directamente la invitación a usted para que nos acompañe.

Este grupo está conformado por 11 socias y 7 niños, la fecha para realizar este viaje la solicitamos para el día 21 de JULIO del presente año, esperamos su respuesta.

Desde las 06:00 AM en adelante con chofer
Agradece a usted,

Atte.

El Centro de Madres
Los Pensamientos de Rincón Achibueno
Cel. 94713765

Gumerinda Vera R.
PRESIDENTA

G. Vera R.

Angelina Quizada
SECRETARIA

Angelina Quizada

Haydee Barrera.
TESORERA



COTIZACIÓN

NOMBRE: NELSON PEDRERO SALAZAR

RUT : 13.577.020-5


TELEFONO: 79275955

DIRECCION: 3 NORTE N°398 LONGAVI

GIRO : TRANSPORTE DE PASAJEROS

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	SERVICIO DE MOVILIZACION PARA TRASLADO DE 18 PERSONAS INTEGRANTES DEL CENTRO DE MADRES "LOS PENSAMIENTOS" DE RINCON ACHIBUENO, POR VIAJE RECREATIVO A LAS TERMAS DE CHILLAN, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2015, SALIDA DEL SECTOR A LAS 06:00 HORAS AM.		\$ 305.000.


FIRMA COMERCIANTE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
FIRMA RESPONSABLE DEPTO. (S)

LONGAVI, 14-JULIO-2015



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE MADRES LOS PENSAMIENTOS DE RIO ACHIBUENO**, RUT **65.019.981-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **07/07/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: GUMERCINDA ELIANA VERA RIOS
RUT del Representante Legal	: 9.646.791-5
Nombre de la Institución	: CENTRO DE MADRES LOS PENSAMIENTOS DE RIO ACHIBUENO
RUT de la Institución	: 65.019.981-2
Fecha de emisión del certificado	: 14/07/2015

Agregado N° 4.3
Sesión 15 JUL. 2015

**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

INFORME DE SUBVENCION

Con fecha 22 de Enero de 2015, la Dirección de Desarrollo Comunitario presentó al concejo municipal, la solicitud de subvención municipal de la organización "Club Deportivo Lomas de Polcura", RUT N°72.282.300-1, con la finalidad de costear parte de la realización del evento "Octava Versión Trilla a Yegua Suelta 2015"; por un monto de \$1.500.000.-

Dicha solicitud fue aprobada por el concejo en sesión de la misma fecha; quedando sujeta, la entrega efectiva del beneficio, a revisión de la libreta de ahorros que posee la organización, con la finalidad de corroborar los ahorros logrados hasta hoy con la realización de este evento que reúne a miles de personas cada año.-

La organización presentó una libreta de ahorros, con un monto de \$40.000; que representa como última y única fecha de movimiento el 13 de marzo de 2012, fecha de apertura de la misma cuenta (Se adjunta fotocopia respectiva). Lo anterior demuestra un descuido en el manejo de los recursos de esta organización, al no consignar sus ingresos y salidas desde su cuenta de ahorros.-

Como parte del procedimiento previo a la emisión del cheque correspondiente, se confeccionó el decreto Municipal respectivo de aprobación de subvención, con número 186, de fecha 30 de Enero de 2015, el cual no fue firmado dada la causal anterior.-

En este sentido y considerando que la subvención no se hizo efectiva y teniendo presente que los fines para los cuales fue solicitada, ya se llevaron a cabo; se solicita al honorable concejo, modificar su acuerdo de fecha 22 de Enero de 2015 y revocar dicho otorgamiento.-


PAOLA CONTRERAS JORQUERA
DIRECTORA (S)
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Longaví, a 14 de julio de 2015

1319



Folio N° 0582768

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
13 LINAPES

JLOBOSI

Número de Cuenta
44368770059

NOMBRES TITULAR (ES)
CLUB DEPORTIVO TOMAS DE POLCURA

Fecha de Apertura
13-Mar-2012

Mes de Capitalización
Marzo

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
Sistema de Negocios
Inicial Transaccional
LINAPES

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por de la anterior, folio N° efectuado el
en oficina N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el


V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldos	Caja
44368770059	13MAR12	\$40.000,00	DD	1	\$40.000,00	4996A
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14 AÑO 2015	
Programa o Proyecto:	TRABAJOS VOLUNTARIOS DE SALUD 2015
Área de gestión	(04) PROGRAMAS SOCIALES
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Periodo de ejecución:	17 AL 25 DE JULIO DE 2015

1.- Fundamentación:

Longaví, por ser una comuna principalmente rural y a la vez dispersa geográficamente, se hace difícil atender a la totalidad de la población más vulnerable y con problemas de salud, teniendo presente además que no se cuenta con Postas o Estaciones de Enfermería en todos los sectores.

Considerando lo antes expuesto, es que se ha establecido un acuerdo entre el voluntariado de Trabajos de Salud Rural y el municipio para contar con un programa de intervención en Salud de las poblaciones rurales vulnerables.-

Se trabajará con los distintos grupos etáreos, para ello se contará con la participación de 200 jóvenes estudiantes de las Universidades de Chile, Católica y Central, de las carreras de: Medicina, Enfermería, Química y Farmacia, Odontología, Kinesiología, Obstetricia, Nutrición, Fonoaudiología y Psicología, quienes trabajarán durante una semana en los sectores de: Paso Cuñao, Bodega, Miraflores, Mesamávida, Los Cristales, Paine, La Tercera, La Quinta, El Carmen y La Sexta. Los voluntarios tendrán como lugar de estadía la Escuela Juan de la Cruz Domínguez. Dicha actividad se realizará desde el día viernes 17 y hasta el sábado 25 de julio del presente año.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:, letra b) La salud pública y la protección del medio ambiente.

3.- Objetivo:

Generales

1) Promover acciones de prevención y promoción en la comunidad, con lo que se pretende entregar herramientas que le permitan mejorar su salud a largo y corto plazo.


Específicos:

- 1) Promover hábitos de vida saludable en la comunidad.
- 2) Promover el uso de los propios recursos de salud disponibles.
- 3) Promover y reforzar el uso de redes intersectoriales que existan en el sector.
- 4) Pesquisar pacientes crónicos no tratados y/o no inscritos en la red de salud.
- 5) Sugerir consulta oportuna a especialista a aquellos pacientes que lo requieran.

4.- Actividades:


- 1) Conocer los 10 sectores de atención y contactarse con los dirigentes de los sectores de: Paso Cuñao, Bodega, Miraflores, Mesamávida, Los Cristales, Paine, La Tercera, La Quinta, El Carmen y La Sexta, las actividades se desarrollarán en los colegios de cada sector.
- 2) Realización de talleres y concejerías en salud a las 10 comunidades rurales.
- 3) Entregar atenciones de control primario a la comunidad.
- 4) Entregar un Informe Final al municipio de las actividades realizadas.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
OTROS	2208999	\$ 3.200.000	(Traslado y alimentación)
TOTAL			




VºBº ALCALDÍA


ALCALDE



VºBº DIRECCIONA DE DESARROLLO COMUNITARIO




VºBº CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

DIRECTOR SECPLAN



VºBº DAF

DEPTO. ADMINISTRACION FINANZAS